



# Geografías desde el Sur

ISSN: 1853-6026

Nro 12 -julio 2025

## CENTRO DE INVESTIGACIONES GEOGRAFICAS

**Directora** Pintos, Patricia  
**Secretario** Arturi, Diego

**Consejo Directivo**  
Adriani, Héctor Luis  
Zappettini, María Cecilia  
Pérez Ballari, Andrea  
Carut, Claudia  
Feliz, Mariano

## Comité Editorial

Arturi, Diego, Botana María Inés, Carut Claudia, Del Río, Juan Pablo,  
Félix, Mariano, Langard, Federico, Merino, Gabriel, Adriani, Luis  
Narodowski, Patricio, Nieto, Daniela, Relli Ugartamendía, Mariana,  
y Zappettini, María Cecilia

## Equipo Editorial

### **Directora**

Pohl Schnake, Verónica

### **Secretario**

Báez, Santiago

### **Coordinación Editorial**

Margueliche, Juan Cruz

Dossier:

"Cambios sociopolíticos y sus impactos en el territorio. Una mirada a partir de la coyuntura"

Parte II: "Continuando la conversación"

## Desregulación turística en parques nacionales

### Reflexiones de las territorialidades en tensión y las políticas de des-conservación

Brenda Ponzi

Centro de Investigaciones y Transferencia de Santa Cruz (CIT SANTA CRUZ/CONICET-UNPA-UTN)

**Resumen:** En un contexto de crisis socio ecológica y retiro del Estado, es preciso debatir sobre los procesos actuales de desregulación turística de áreas protegidas considerando las múltiples territorialidades que allí convergen.

Por un lado, entendiendo la territorialidad como el vínculo intrínseco entre el proyecto territorial de naturaleza y el agente que lo concibe, este artículo presenta un análisis de dichas modificaciones vinculándolas con los resultados de la tesis doctoral de la autora sobre parques nacionales en Patagonia Sur. El predominio de proyectos de naturaleza capitalizada y mercantilizada, impulsados por la Administración de Parques Nacionales, las fundaciones internacionales y las empresas turísticas ha generado respuestas por parte de otros agentes comprometidos con proyectos de naturaleza reservada y otras naturalezas, que centraron sus críticas en los efectos ambientales del avance turístico descontrolado e, incluso, la reducción de las condiciones para la reproducción de la vida.

Por otro lado, se advierte que los cambios introducidos en las resoluciones de la Administración de Parques Nacionales tienden a flexibilizar las obligaciones impuestas a los agentes que lucran con los parques. Esto se refleja, por ejemplo, en la transformación del rol de intermediario del guía y los riesgos asociados a la disminución de los plazos para la evaluación de las propuestas turísticas.

Frente a las reformas normativas que reducen el control estatal para favorecer el aumento de agentes que lucran con la conservación, este artículo propone algunos elementos clave para reflexionar sobre la pertinencia de estas medidas y plantea la necesidad de repensar estas prácticas no como un proceso de des-conservación sino como una radicalización de la conservación neoliberal.

**Palabras clave:** desregulación turística, naturaleza mercantilizada, empresas turísticas, Administración de Parques Nacionales, conservación neoliberal

### INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto N°90/2025, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado instó a los organismos estatales al relevamiento de todas sus normativas con el fin de derogarlas o modificarlas en búsqueda de mayor eficiencia y menores trabas para la actividad privada. En esta línea, la Administración de Parques Nacionales dictó las Resoluciones N°61/2025 y N°62/2025 que afectaron a una decena de instrumentos vinculados al reglamento de guías y las excursiones turísticas dentro de las áreas protegidas bajo su jurisdicción.

Estas modificaciones inciden sustancialmente en las dinámicas que ocurren dentro de los parques y reservas nacionales. Se trata de dinámicas caracterizadas por la convergencia de múltiples territorialidades y territorializaciones, con predominio de proyectos territoriales de naturalezas mercantilizadas y capitalizadas, evidenciando un marcado utilitarismo de estas áreas.

En este contexto, el artículo recupera, en primer lugar, algunos resultados de la tesis doctoral para Patagonia Sur y, en un segundo momento, las modificaciones normativas y las resistencias a esos cambios. Se finaliza

con reflexiones derivadas de estas políticas en territorios atravesados por la mercantilización y la profundización de la extracción de renta.

### **TERRITORIALIDADES Y TERRITORIALIZACIONES EN DISPUTA**

Los parques nacionales son espacios de contención y exclusión territorial (Haesbaert, R., 2011, 2019) donde se desarrollan procesos de apropiación de renta de monopolio (Harvey, D., 2013). Si bien se crearon con otros fines, la instrumentalidad de la naturaleza contenida en ellos ha sufrido transformaciones atendiendo a los ajustes espaciales del capital y del Estado moderno.

Las políticas de conservación fueron reconfigurándose en función de atender a esta metamorfosis, y la desregulación de la naturaleza puede entenderse como una política de des-conservación que promueve su consumo en detrimento de la preservación de los bienes comunes. Esta ausencia programada para todo aquello que busque establecer muros o límites a la actividad/usos de las áreas protegidas puede leerse como una radicalización de la neoliberalización de la naturaleza (Castree, N., 2007), el triunfo de la conservación neoliberal (Igoe, J., y Brockington, D., 2007) o también como una renovada forma de acaparamiento antiverde (Apostolopoulou, E., y Adams, W., 2019). El retiro del Estado *para* la naturaleza es una presencia a favor de los grupos concentrados de capital turístico que pretenden desplegar sus territorialidades con proyectos de naturaleza mercantilizada (Ponzi, B., 2024).

A lo largo de la historia, han convergido, se han tensionado y territorializado diferentes territorialidades en los parques. Principalmente, en las áreas de Patagonia Sur, se han detectado agentes con proyectos territoriales de naturaleza totalmente divergentes pero que, en algunos casos, se han vuelto complementarios (Ponzi, B., 2024). Es el caso de los proyectos de naturaleza capitalizada llevados adelante por la Administración de Parques Nacionales y las fundaciones filantrópicas, las cuales inyectan fondos y trabajo a los espacios categorizados bajo algún nivel de protección para que otros desarrollos la acumulación de capital. Prestadores turísticos y empresas concesionarias se vuelven agentes activos en la producción de los parques, usufructuando las infraestructuras construidas por otros y aprovechando el descontrol territorial que ha caracterizado a estos espacios (Ponzi, B., 2023).

El fundamento de los proyectos territoriales de naturaleza capitalizada muchas veces se ha dirigido al afianzamiento económico local, ofreciendo posibilidades a los trabajadores de vincularse a las áreas y cumplir un rol de aliado estratégico, defensor y transmisor de los valores institucionales de las mismas. Sin embargo, las políticas de desregulación que se han llevado adelante desmantelan el fundamento mismo de esta vinculación con la naturaleza, al flexibilizar los marcos que regulan la presencia de los guías en los parques nacionales y al facilitar el ingreso de nuevos agentes exentos de la obligatoriedad de una certificación oficial como agencia habilitada de turismo. Sin estas exigencias que garantizan estándares mínimos de calidad y responsabilidad turística, los muros normativos que funcionaban como dispositivos de control (Haesbaert, R., 2019) se van diluyendo, poniendo en jaque el ejercicio de poder del Estado nacional y, con ello, algunos componentes de su territorialidad.

A lo largo del tiempo, la territorialidad estatal se ha caracterizado por variar entre valoraciones de naturaleza vinculadas a cuestiones geopolíticas (de defensa de fronteras y construcción de ciudadanía), educativas (aprendizaje colectivo o individual) y de desarrollo local y acumulación de capital por parte de grupos privados. Con esta desregulación, se busca estrechar el enfoque de la conservación, reduciéndolo a su componente económico, sin considerar otras dimensiones fundamentales como la justicia social o la preservación ambiental. La implicación del mercado en la salvación de la naturaleza ha sido ampliamente estudiada a nivel internacional y se expresa en lo que se ha denominado conservación neoliberal (Igoe, J. y Brockington, D., 2007)

### **¿LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS COMO POLÍTICA DE DES-CONSERVACIÓN?**

La territorialidad estatal se moviliza a partir de una serie de prácticas inscritas en su política pública. Esta última puede entenderse como un conjunto de acciones -o incluso inacciones- del Estado para solucionar ciertos problemas que se consideran prioritarios. Frente a un aparato estatal rígido y burocrático, las nuevas tendencias en gestión promueven su flexibilización (Azpiazu, D., et al, 2008), lo que impacta e intensifica los rasgos más neoliberales en conservación.

A lo largo del tiempo, las políticas de conservación estatales han tendido a crear parques nacionales con diferentes fines y objetivos, como se indicó en la sección anterior. La más reciente de las tendencias tiende a unir intrínsecamente el capital con la protección. Para que la naturaleza pueda ser *salvada* por el mercado, la política pública debe ofrecer un marco normativo suficientemente fuerte para que produzca diferencias espaciales –creación de la marca parque nacional- pero que a su vez se complementa con otras regulaciones que otorguen la flexibilidad necesaria para el vaivén del capital. En consecuencia, el gobierno opta por disminuir su participación en lo que ocurre dentro de las áreas bajo su jurisdicción, y esto no solo repercute en la protección de las naturalezas no humanas sino también en cuestiones de seguridad de los visitantes. Esto es posible porque se piensa a la naturaleza como una condición más de producción donde el Estado tiene un papel clave en su gestión (O'Connor, J., 2001).

El argumento principal de estas modificaciones se centró en favorecer la visitación mediante la actualización del reglamento de guías, con el objetivo de facilitar su aplicación y operatoria (Res. N°61/2025). Además, se propuso sostener los niveles de inversión en infraestructura y servicios, disminuyendo la presencia estatal en el sector turístico e incorporando nuevas herramientas tecnológicas<sup>1</sup> (Res. N°62/2025).

---

<sup>1</sup> El Estado ya venía aplicando avances tecnológicos a la gestión de los trámites en las áreas protegidas. A partir del Plan de Modernización del Estado de 2016, toda la información circulante por los organismos públicos se comenzó a registrar bajo la Gestión Documental Electrónica, con diferentes módulos como el generador de Expedientes Electrónicos, el Generador Electrónico de Documentos Oficiales o los Trámites a Distancia. Como ventaja principal, permitió el seguimiento permanente de la información producida, pero dificultó su acceso en seccionales con problemas de conectividad y su disponibilidad para personas fuera de la institución. Como resultado, en algunos casos la documentación termina siendo impresa o una parte de la información se pierde, ya que se recibe directamente en el correo electrónico oficial del personal.

En lo que respecta a las cuestiones formales, la nueva resolución N°61 aprobó un reglamento de guías con lineamientos generales, menos específica que la anterior, reduciendo su extensión (de 36 a 7 páginas) y disminuyendo el número de categorías de guías a criterio de la Dirección de Uso Público (de 6 a 2 categorías). Con esta medida, en lugar de centralizar todas las normativas y requisitos en un único instrumento, se sobrecarga a la Dirección de Uso Público, al tiempo que se reduce la claridad y transparencia sobre las categorías y exigencias vigentes.

La resolución N°61 no hace más que transformar el rol del guía, que pasa de ser un aliado estratégico (art. 2, Res. N°113/2019) a un actor subordinado a las lógicas del mercado. Asimismo, se lo despoja de responsabilidades, dejando al Estado con una serie de tareas para las cuales no dispone de los medios ni del personal necesarios. Además, con esta regulación la práctica se desprofesionaliza, ya que deja de ser obligatorio contar con un título terciario habilitante o aprobar un examen (excepto en el caso de guías de sitio). Frente a las altas exigencias de especialización de la reglamentación anterior (Res. N°113/2019), se eliminan requisitos tales como la formación continua obligatoria cada tres años, el manejo de idiomas, y los cursos de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar. Tampoco se exige la colaboración en comisiones de auxilio locales, la tenencia de equipos de comunicación, ni la realización de una charla de seguridad previa a las excursiones.

De este modo, la transmisión de valores institucionales deja de ser un fin de la actividad guiada, y la experiencia turística pasa a constituirse como su único objetivo. En consecuencia, la Administración de Parques Nacionales pierde un colaborador idóneo y certificado en los espacios de su jurisdicción.

En cuanto a la resolución N°62, ésta introduce modificaciones en cuestiones vinculadas a las actividades, la infraestructura y los informes técnicos. Si bien se mantiene la posibilidad de que el desarrollo de actividades pueda ser realizado tanto por personas físicas como jurídicas, no se exige que estas últimas se encuentren registradas como agencias de viajes. Asimismo, la normativa implica una apertura a todo tipo de actividades y clasifica su habilitación en simplificada o estándar. Dentro de la primera se incluyen, por ejemplo, actividades tales como el alquiler de kayaks o los recorridos de *trekking* de dificultad media que requieren la mínima instalación de infraestructura desmontable o el uso de infraestructura ya construida. En este caso, la Intendencia debe emitir un informe técnico en el plazo de 10 días que dé cuenta de los recaudos ambientales que debe tomar la empresa. Los requisitos para instalar infraestructura efímera son mínimos.

No obstante, el cambio más significativo asociado a esta nueva clasificación de las habilitaciones radica en la exención de la obligatoriedad de guías en las excursiones encuadradas como simplificadas o que supuestamente no representan riesgo para las personas o el ambiente. Esta medida, como ya se indicó anteriormente y en función del papel de aliado del guía en el control territorial, no hace más que incrementar la carga sobre el escaso personal de guardaparques, especialmente en contextos donde las actividades no presentan peligros evidentes. Un ejemplo concreto es la situación que se produce en las pasarelas frente al glaciar Perito Moreno, Corredor Mitre-Moreno del Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz. En este sector, los guías cumplen un papel clave al contribuir con la seguridad de los visitantes, advirtiéndoles

sobre el riesgo que implica subirse a las barandas de las pasarelas para tomarse una fotografía. La cantidad de guardaparques y personal voluntario que transitan los más de 4 km de circuito resultan insuficientes para controlar esta situación frente a los miles de visitantes que recibe el sitio diariamente.

### **RESPUESTAS Y TERRITORIALIZACIONES DE LA RESISTENCIA**

Frente a esta política de conservación neoliberal apoyada en la desregulación de las actividades dentro de las áreas protegidas, han emergido tanto posicionamientos a favor como en contra. Entre los testimonios a favor destacó la voz del presidente de la Cámara de Concesionarios de Parques Nacionales, un agente vinculado a la empresa que navegaba el Lago Argentino (Parque Nacional Los Glaciares) desde la década de 1970. Esta empresa concesionaria sufrió directamente las consecuencias de la burocracia estatal al dilatar los tiempos de sus autorizaciones, pero también se valió del descontrol territorial para eludir ciertas obligaciones convenidas en el pliego de licitación. Como argumento principal, el presidente manifestó que la competencia disminuirá los precios de las excursiones (Señal Calafate, 2025) en un destino caro para los visitantes.

La base de este posicionamiento puede comprenderse como un respaldo al inicio de una nueva lógica de otorgamiento de concesiones en los parques al permitir el ingreso de otros agentes en circuitos previamente otorgados de forma exclusiva, o al admitir que el mismo concesionario desarrolle varias excursiones en una misma área protegida, contrariando el espíritu antimonopólico estipulado en los pliegos licitatorios. Un ejemplo de ello es la excursión de *trekking* sobre el glaciar Perito Moreno, actualmente operada en exclusividad por la empresa Hielo y Aventura, adjudicataria de la Licitación Pública N°15/2013. La operación de esta empresa se limita a una porción y actividad específica dentro del parque. Si la desregulación que representan ambas resoluciones significa un avance en la comercialización del área, dicha exclusividad podría diluirse, dando ingreso a otras empresas que ya se encuentran trabajando en el parque y vulnerando así el espíritu normativo originalmente establecido en los pliegos de las concesiones.

Por el contrario, otras voces se alzaron en contra y distintos niveles de gobierno intentaron proteger a las comunidades locales de las consecuencias de estas prácticas, mediante políticas situadas y con anclaje territorial. Una senadora nacional por la provincia de Río Negro indicó que “esta resolución pone en peligro la biodiversidad, permitiendo una expansión turística descontrolada sin garantizar la preservación de estos ecosistemas únicos” (InfoBariloche, 2025). Diferentes medios se expresaron en contra de la medida (La Izquierda Diario, 2025; Semanario Bariloche, 2025) y el cuerpo de guías de turismo organizó diferentes marchas en distintas ciudades de Argentina en rechazo a la reforma al considerarla una amenaza directa a sus puestos de trabajo. La Asociación de Guías de Turismo de Santa Cruz (AGUISAC) presentó un recurso de amparo contra las dos resoluciones y el Juzgado Federal de Río Gallegos dio curso a la demanda.

Tanto la legislatura provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Proyecto de resolución en rechazo a la desregulación de la actividad turística) como los municipios de El Calafate (creación del Registro Municipal de Guías) y Bariloche (Resolución N°00000449-I-2025) dictaron instrumentos que resguardaron las condiciones anteriores, manteniendo la obligatoriedad de la contratación de guías en todas

las excursiones con asiento local. Cabe destacar que estas son dos de las ciudades cercanas a los principales parques del Sistema de Áreas Protegidas Nacional: Los Glaciares y Nahuel Huapi. Estas acciones se encuentran en sintonía con regulaciones provinciales anteriores, como el Decreto Provincial N°1801/2006 que reglamenta la Ley Provincial N°1045/1976 la cual regula la actividad de guiado en la provincia de Santa Cruz.

## **CONCLUSIONES**

¿Qué significa la naturaleza, para qué son las áreas protegidas y cuál es el papel del Estado? Estos interrogantes surgen al observar cómo las políticas públicas fueron transformándose en función de responder a las demandas de los privados y los mercados. En este sentido, cabe preguntarse si en vez de tratarse de políticas de des-conservación no se trataría de políticas de radicalización de la conservación neoliberal. En este modelo, la variable económica se impone sobre las dimensiones más ambientales y sociales de la política pública vinculada a la conservación. La desregulación, entonces, no implicaría una política de des-conservación porque el componente privado y la acumulación son parte clave para este tipo de conservación versión neoliberal. No obstante, ¿qué grado de legitimidad conserva el Estado si sus acciones solo representan un interés económico?

El cambio en la reglamentación, además de comprenderse como el retiro del Estado nacional en la regulación de los agentes privados dentro de áreas bajo su jurisdicción, evidencia una contradicción profunda entre los distintos proyectos de naturaleza promovidos por diversas jurisdicciones y niveles de gobierno. Esta tensión no solo responde a intereses económicos divergentes, sino también a concepciones antagónicas de naturaleza: como soporte para la reproducción de la vida o como recurso del capital, como bien común o mercancía, como valor de uso o valor de cambio (Harvey, D., 2013). La disputa, por tanto, involucra diferentes valorizaciones de lo natural y de las apropiaciones del lucro producido en las áreas protegidas. Esto debería llevarnos a pensar sobre quiénes se apropián de esta renta de monopolio dada por las características específicas de encontrarse realizando sus actividades dentro de los parques, cómo y en qué condiciones se benefician y cómo esto podría representar un problema en términos de equidad.

Más allá de las consecuencias ambientales y de seguridad derivadas de la ausencia de guías y de los cambios en las habilitaciones para prestadores turísticos, la modificación normativa no se complementa con un aumento del presupuesto o del personal destinado a la protección de los Parques, Monumentos y Reservas Nacionales incluidos bajo la Ley N°22.351/1980. Esta omisión podría aumentar la frecuencia de incendios, los accidentes, la degradación ambiental y los mayores niveles de congestionamiento, entre otras consecuencias negativas para las áreas protegidas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Apostolopoulou, E., & Adams, W. (2019). El capitalismo neoliberal en la era postcrisis. La dialéctica del acaparamiento <verde> y <antiverde> en Grecia y el Reino Unido. In O. Beltran & J. Cortés Vázquez (Eds.), *Repensar la conservación. Naturaleza, mercado y sociedad civil* (pp. 27–56). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Azpiazu, D.; Báscolo, E.; Bertranou, J.; Böhmer, M.; Cheresky, I.; et al. (2008). *Las capacidades del Estado y las demandas ciudadanas: Condiciones políticas para la igualdad de derechos*. Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.

- Barrios García, G., & Ponzi, B. (2022). Las paradojas en la construcción de la imagen turística. Análisis de los casos de Bariloche, El Calafate y Ushuaia, Argentina. *La Rivada*, 10(19), 203–226.
- Castree, N. (2007). Neoliberalising Nature: Processes, Effects, and Evaluations. *Environment and Planning A*, 40(1), 153–173. <https://doi.org/10.1068/a39100>
- Díaz, A. (2025, 28 de marzo). Negociados. La desregulación de los Parques Nacionales: un ataque al ambiente y sus trabajadores. La Izquierda Diario. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com/La-desregulacion-de-los-Parques-Nacionales-un-ataque-al-ambiente-y-sus-trabajadores>
- Haesbaert, R. (2011). El mito de la desterritorialización: del fin de los territorios a la multiterritorialidad. En *Cultura y representaciones sociales* (Vol. 8). México: Siglo XXI editores.
- Haesbaert, R. (2019). Muros como tecnologías y dispositivos territoriales de control. *Punto Sur*, 1(1), 81. <https://doi.org/10.34096/ps.n1.6914>
- Harvey, D. (2013). *Os Limites do Capital*. São Paulo: Boitempo.
- Igoe, J., & Brockington, D. (2007). Neoliberal Conservation. A Brief Introduction. *Conservation and Society*, 5(4), 432–449.
- Infobariloche (2025, 1 de abril). "No podemos permitir regulaciones inconsultas que comprometan la integridad de áreas protegidas". Recuperado de <https://infobariloche.com.ar/politica/26-pais/26722-no-podemos-permitir-regulaciones-inconsultas-que-comprometan-la-integridad-de-areas-protegidas.html>
- O'Connor, J. (2001). *Causas naturales. Ensayos de marxismo ecológico*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Ponzi, B. (2023). "Andás con tu límite por fuera" Conflictos jurisdiccionales y descontrol territorial en los Parques Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno (Argentina). *Huellas*, 27(2), 79–99. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.19137/huellas-2023-2717>
- Ponzi, B. (2024). Girando el calidoscopio de territorialidades en la frontera andina. Análisis de agentes y proyectos en tensión en cuatro Parques Nacionales de Patagonia Sur (Argentina). *Cuadernos de Geografía. Revista Colombiana de Geografía*, 33(02), 412–431. <https://doi.org/https://doi.org/10.15446/rcdg.v33n2.108457>
- Semanario Bariloche (2025, 26 de marzo). Prestaciones que podrán realizar los guías de turismo. <https://semanariobariloche.com.ar/prestaciones-que-podran-realizar-los-guias-de-turismo/>
- Señal Calafate (2025, 28 de marzo). Los empresarios que están de acuerdo con la desregulación de los parques nacionales. Recuperado de <https://señalcalafate.com/contenido/16075/los-empresarios-que-estan-de-acuerdo-con-la-desregulacion-de-los-parques-nacional>

## NORMAS

- Decreto N°90 (2025). ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Boletín oficial publicado 17/02/2025. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321204/20250217>
- Ley N°22351 (1980). Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Boletín oficial 12/12/1980. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16299/texact.htm>
- Decreto Provincial N°1801/2006. Reglamentación de la Ley Provincial 1045. Guías de Turismo. Boletín oficial publicado 10/08/2006. Recuperado de <https://www.saij.gob.ar/1801-local-santa-cruz-reglamentacion-ley-provincial-1045-guias-turismo-z20060001801-2006-06-23/123456789-0abc-108-1000-6002zvorpced?&o=9&f=Total%7CTipo%20de%20Documento%7CFecha/2006/06%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20laboral/actividades%20laborales%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%5B50%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n&t=26>
- Resolución N°113 (2019). ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. REGLAMENTO DE GUIAS DE LAS AREAS PROTEGIDAS NACIONALES – APROBACION. Boletín oficial publicado 29/03/2019. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-113-2019-321585>
- Resolución N°00000449-I-2025 (2025). Recuperado de <https://www.bariloche.gov.ar/resoluciones/content/2025/RESOLUCION%20NRO%2000000449-I-2025.pdf>
- Resolución N°61 (2025). ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Boletín oficial publicado 28/04/2025. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322948/20250326>

Resolución N°62 (2025). ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Boletín oficial publicado 23/06/2025. Recuperado de  
<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/322949/20250326>